



Licitación Pública Internacional N° 01/2017

“Adquisición de Materiales Específicos para Kits de Desarrollo Infantil Temprano”
ID N° 332.078 - AD REFERÉNDUM

ACLARATORIA N° 03/2017

El Programa de Desarrollo Infantil Temprano emite la presente Aclaratoria en el marco del proceso a los efectos informar cuanto sigue:

CONSULTA 1:

En las Especificaciones Técnicas de los Ítems:

40 - Mesita infantil con cuatro sillas

41 - Mesita infantil con dos sillas

Dice: "Material: Plástico de alta resistencia, no tóxico",

Nuestra consulta es la siguiente: ¿Se podrá ofertar los ítems citados de material Madera, muy resistente, y de mayor durabilidad que el plástico?

ACLARATORIA 1:

La convocante requiere que la presentación sea en “Material: plástico de alta resistencia, no tóxico”.

CONSULTA 2:

22	Pañal desechable para niños	Material polietileno, polipropileno Característica color blanco Presentación paquete de 24 unidades Tamaño: pequeño para recién nacido Referencia Embalaje de fabrica con sus respectivas especificaciones (material y el fabricante) Fecha de vencimiento.
----	-----------------------------	--

Con respecto al ítem 22 “Pañal desechable para niños” en su presentación “Pequeño” para recién nacido” Paquete por 24 unidades; según nuestro conocimiento de mercado nos direcciona a una sola marca y a presentaciones promocionales de la misma, en esta cantidad por paquete. Tenemos entendido por conocimiento de mercado que las presentaciones en variadas marcas de excelente calidad van entre el rango de presentación: 20 unidades por paquete y 30 unidades por paquete.

Consulta: ¿Es factible solicitar a la convocante modificar el rango de Presentación del ítem 22 “Pañales desechables para niño” a: paquete por 20 unidades como mínimo?

ACLARATORIA 2:

Conforme a la Adenda N° 02/2017 emitido el ítem mencionado corresponde al ítem 15. La convocante solicita mantener las EETT detalladas en el pliego.

CONSULTA 3:

Nuestra empresa ha participado, y ha sido además adjudicada en otros países en diferentes procesos también financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, en los cuales se ha aplicado la misma modalidad de compra, Licitación Pública Internacional.

Hasta donde es nuestro conocimiento, en todos esos casos, e imaginamos que también en este, las propuestas de oferentes no domiciliados en el país de compra (Paraguay en este caso) y que ofertan bienes cuyo origen es un país distinto del país de compra y que además no han sido previamente importados, sino que se importarían posterior a una eventual adjudicación, se ofertan según el Formulario de Listas de Precios para Bienes fabricados fuera del país del Comprador que deben ser importados (pag. 35 del Pliego de Bases y Condiciones)



Este formulario no incluye impuestos, como si lo hacen los demás, por cuanto no aplican los mismos al ser una eventual compraventa internacional de productos supuestos a ser importados de manera específica para este proyecto.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos por favor nos puedan ayudar con los detalles del caso, toda vez que nos causa confusión el hecho de que consideramos, como los demás procesos, que no aplicarían ninguno de los dos impuestos mencionados (IVA y Renta), y que al momento del pago, lo cual también solicitamos por favor sea aclarado, no se haría retención o deducción alguna en virtud de tratarse para el caso descrito (empresa extranjeras vendiendo productos extranjeros) de operaciones estrictamente internacionales.

Incluso, en el caso de Impuesto a la Renta se necesitaría poder además demostrar cual es la utilidad (renta) y no solo el precio de venta pues esta se causa sobre el beneficio neto obtenido, no sobre el precio de venta.

Adicionalmente, la respuesta a la consulta No. 4 menciona los derechos de aduana o aranceles, los cuales no hacen parte del Formulario de Listas de Precios para Bienes fabricados fuera del país del Comprador que deben ser importados, y que es utilizado regularmente por el BID en todos sus procesos similares, bajo el entendido, además, que estos proyectos por la calidad del financiador (BID) gozan de franquicia de excepción en términos de impuestos y derechos de aduanas.

ACLARATORIA 3:

Si bien el pliego de bases y condiciones determina tres tipos de formularios de oferta, específicamente para las *Ofertas del Grupo C, bienes que deben ser importados* no estipula la columna de impuestos (IVA/RENTA), el oferente deberá tenerlos en cuenta.

Para la evaluación, la Convocante comparará todas las ofertas sin IVA y en caso de adjudicación, adicionará el monto del IVA.

Ampliamos el alcance de retención de los impuestos, siguientes:

(i) Los impuestos nacionales (domiciliados en el país) son los que se indican más abajo:

- *Impuesto a la Renta sobre actividades comerciales, industriales y servicios (IRACIS);*
- *Impuesto al Valor Agregado. El porcentaje de retención de impuestos a ser aplicado será según lo estipulado en la normativa nacional vigente.*
- *“Contribución sobre Contratos” de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y Art. 100° del Decreto Reglamentario N° 21909/03.*

(ii) Para firmas extranjeras o consorcios de firmas extranjeras no inscriptas en el Registro Único del Contribuyente del Paraguay:

- *15% (quince por ciento) en concepto de Impuesto a la renta sobre actividades comerciales, industriales y servicios (IRACIS).*
- *10% (diez por ciento) en concepto de Impuesto al Valor Agregado.*
- *0,4% (cero puntos cuatro por ciento) en concepto de “Contribución sobre Contratos” de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y Art. 100° del Decreto Reglamentario N° 21909/03.*





CONSULTA 4:

Ítem # 41, 42, 43 Pelotas anti quemaduras resistente y capacidad para soportar 200 kilos (85 cm, 95 cm, 10 cm) Material CRYLON.

Agradecemos confirmar que es posible presentar una alternativa del material de la pelota que garantice las especificaciones técnicas solicitadas, aunque no sean fabricadas con el material solicitado sino con otro material que garantice su desempeño.

ACLARATORIA 4:

La convocante solicita que los productos mencionados (41, 42 y 43), respeten las siguientes especificaciones: “Sistema anti-quemadura, resistente. Con diseño de superficie segmentada, hecho de CRYLON. Con diámetros de 85 cm., con capacidad de soportar hasta 200 Kilos. Debe tener válvula para inflado.”

CONSULTA 5:

La consulta es sobre las especificaciones técnicas de los ítems 37-38-39-40.

¿Cuál sería la densidad de la espuma solicitada para cada ítem?

ACLARATORIA 5:

La convocante solicita que la densidad para los ítems mencionados (37, 38, 39 y 40), cuenten con al menos 30 Kg/m³.

CONSULTA 6:

Agradeceríamos que en las especificaciones técnicas de los productos se adjunte una imagen del bien solicitado como es el caso de los bolsos contenedores a fin de poder cotizar el bien exacto que está siendo solicitado.

ACLARATORIA 6:

En la Adenda N° 04/2017 emitida por la Convocante se encuentra la imagen del ítem: bolso contenedor de materiales – recién nacido.

CONSULTA 7:

En el ítem 15 Pañal desechable para niños, podrían adecuarse las especificaciones técnicas de cantidad por paquete para que los productos nacionales tengan la posibilidad de ser licitados. Recordamos que en el mercado nacional se encuentran en presentaciones de 10 unidades por paquete y de 81 unidades por paquete.

ACLARATORIA 7:

La convocante solicita mantener las EETT detalladas en el pliego.

CONSULTA 8:

También solicitamos sea requerida la autorización del fabricante para evitar que haya oferentes sin el aval del fabricante para la presentación de ofertas.

ACLARATORIA 8:

Para este caso en especial la Convocante busca fomentar la participación de empresas paraguayas consideradas como MIPYMES (Medianas y Pequeñas empresas) en los rubros listados en la presente convocatoria, los cuales no son considerados de alta complejidad.





CONSULTA 9:

Formulario Lista de Precios: Bienes de Origen en el País del Comprador en la columna 7, que debe claramente consignar en esa columna y si incide en el precio total.

ACLARATORIA 9:

El oferente deberá indicar como porcentaje de cada artículo en la columna 7. El monto base del porcentaje, se encuentra incluido en el precio total.

Asunción, 19 de septiembre de 2017



César Franco B.
Econ. CÉSAR FRANCO

Coordinador General UEP
Programa 2667/OC/PR